ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(Aplicable a funcionarios, Contratistas y Terceros)

1 IDENTIFICACIÓN

Nombre o razón social:	LUIS FELIPE MENDEZ MARTINEZ
Tipo y número de identificación (C.C. / NIT):	80192872
Representante legal (si aplica):	N/A
Número de contrato / orden de servicio:	CD-PSP-104-2026
Es funcionario RAP-E: Sí ( ) No (X)	
Dependencia / Proceso vinculado:	DAF GESTIÓN TIC

2 PREÁMBULO

La Entidad como parte de su política de seguridad de la información y protección de datos personales, ha establecido medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tienen acceso sus funcionarios, contratistas y terceros. En cumplimiento de la normativa colombiana vigente, en especial la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, y demás normas aplicables, El (la) Receptor(a) se obliga a respetar este Acuerdo bajo los siguientes términos:

3 CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo: El CONTRATISTA O FUNCIONARIO se obliga a no divulgar a terceras partes la “Información Confidencial” que reciba de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, y a darle el mismo tratamiento que a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de este Acuerdo, se entiende por Información Confidencial toda aquella divulgada por la RAP-E Región Central, ya sea en forma oral, escrita, digital, visual, electrónica o cualquier otro medio tangible o intangible, y que sea clasificada o marcada como confidencial.

SEGUNDA. Deber de confidencialidad: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la Información Confidencial y a no divulgarla a terceros distintos de su equipo de trabajo o asesores autorizados, quienes deberán estar igualmente sujetos a los términos del presente Acuerdo.

TERCERA. Responsabilidad frente a empleados y colaboradores: El CONTRATISTA O FUNCIONARIOS se obliga a instruir a sus empleados y colaboradores que tengan acceso a la Información Confidencial, sobre la naturaleza reservada de la misma y la prohibición de divulgarla a terceros no autorizados.

CUARTA. Uso restringido de la información: El CONTRATISTA O FUNCIONARIOS se obliga a utilizar la Información Confidencial únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato, convenio u orden de servicio suscrito con la RAP-E Región Central.

QUINTA. Custodia y tratamiento de la información: El CONTRATISTA O FUNCIONARIO se compromete a custodiar adecuadamente la información y garantizar su tratamiento seguro, tanto en soportes físicos como electrónicos, adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas que la legislación vigente y la RAP-E determinen para protegerla contra pérdida, alteración, acceso no autorizado o divulgación indebida.

SEXTA. Datos personales y habeas data: En caso de que la Información Confidencial contenga datos personales, el CONTRATISTA O FUNCIONARIO deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre protección de datos, en especial lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como el Decreto 1078 de 2015 en lo referente a Seguridad Digital en entidades públicas.

SÉPTIMA. Incumplimiento y sanciones: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones aquí establecidas, el CONTRATISTA O FUNCIONARIO será responsable por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a la RAP-E Región Central, sin perjuicio de las sanciones contractuales, disciplinarias, civiles, penales o administrativas que correspondan.

OCTAVA. Vigencia: El presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida, aplicando durante la ejecución del contrato y subsistiendo aún después de su terminación, en tanto la información siga siendo considerada confidencial por la RAP-E Región Central.

3.1 Suscripción del acuerdo

Suscrito en Bogotá, D.C., a los _1__ días del mes de _SEPTIEMBRE_ del 2026

Por la RAP-E Región Central	Por el contratista / funcionario
Nombre: Leidy Johanna Támara Rodríguez	Nombre / Razón social: Luis Felipe Méndez Martínez
Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 3	Representante legal (si aplica): C.C. / NIT: 80192872
Firma: 	Firma: 